

**DECLARA EL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO ROL MP-048-2022 RELACIONADO A
MEDIDA PROVISIONAL PRE-PROCEDIMENTAL
ORDENADA A INMOBILIARIA ALTO VOLCANES SPA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2156

SANTIAGO, 15 de noviembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°52, de 2024, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta RA N°119123/98/2023, que nombra a la jefatura de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/73/2024, que nombra cargo de Fiscal; en el expediente Rol MP-048-2022, y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA” o “Superintendencia”), mediante Resolución Exenta N°1512, de fecha 5 de septiembre de 2022 (en adelante “Res. Ex. N°1512/2022”), en su Resuelvo Primero, ordenó la medida provisional pre-procedimental de “detención del funcionamiento de las instalaciones”, contemplada en la letra d) del artículo 48 de la LOSMA, por el plazo de 15 días hábiles, previa autorización del Ilustre Tercer Tribunal Ambiental, otorgada en la causa Rol S-5-2002. Dicha medida se ordenó respecto del proyecto inmobiliario “Inmobiliaria Alto Volcanes”, ejecutado en el “Lote A”, “Lote C” y “Lote D” del sector Alto La Paloma, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, (en adelante, “el proyecto”), cuyo titular es Inmobiliaria Alto Volcanes SpA, (en adelante “el titular” o “la empresa”), dando inicio al procedimiento administrativo Rol MP-048-2022¹.

2º La medida provisional dictada se fundamentó en cuanto la ejecución de obras asociadas al proyecto, que comprendían obras de urbanización (pavimentación, colectores de aguas lluvias, alcantarillado y agua potable), construcción de muro de gaviones, atravesio de redes sanitarias, instalación de tubos, entre otros, conllevaba movimientos de tierra, excavaciones, nivelación, rellenos, escarpe y despeje de vegetación, con la consecuente afectación del suelo, de la flora y la fauna de los Humedales “Alto La Paloma”, “Güiña” y “Bajos del Estero La Paloma”, por lo que la continuidad del proyecto era factible de generar una afectación mayor a dichos humedales.

¹ El expediente de dicho procedimiento está disponible en el siguiente hipervínculo:
<https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/374>

3º Además, la Res. Ex. N°1512/2022, en su Resuelvo Segundo, efectuó un requerimiento de información, en cuanto el titular debía presentar, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el vencimiento de la medida ordenada, un reporte consolidado de cumplimiento de la misma, que contuviera registros fotográficos, con indicación de día y hora, en formato JPG, en coordenadas UTM y georreferenciados en Datum WGS 84.

4º Luego, para verificar el cumplimiento de la medida provisional ordenada y del requerimiento de información, funcionarios de la Oficina Regional Los Lagos de esta Superintendencia, efectuaron actividades de inspección ambiental con fecha 7, 9, 13 y 21 de septiembre de 2022 y un examen de información respecto de los reportes presentados por parte del titular con fecha 12, 19 y 26 de septiembre de 2022, cuyos resultados quedaron plasmados en el informe de fiscalización ambiental de medida provisional **DFZ-2022-2185-X-MP**, documento que se adjunta a la presente resolución.

5º Cabe considerar, que mediante Resolución Exenta N°1/Rol D-206-2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-206-2022².

6º Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario dictar un acto que proceda a dar término al procedimiento administrativo Rol MP-048-2022, siendo procedente la dictación del siguiente acto.

RESUELVO:

PRIMERO: **PÓNGASE TÉRMINO** al procedimiento administrativo Rol MP-048-2022, relacionado con la medida provisional ordenada mediante la Resolución Exenta N°1512, de fecha 5 de septiembre de 2022, respecto del proyecto inmobiliario “Inmobiliaria Alto Volcanes”, ejecutado en el “Lote A”, “Lote C” y “Lote D” del sector Alto La Paloma, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, cuyo titular es Inmobiliaria Alto Volcanes SpA.

SEGUNDO: **DERÍVENSE** los antecedentes a la División de Sanción y Cumplimiento, para los efectos que correspondan conforme a la normativa vigente.

TERCERO: **TÉNGASE PRESENTE** que este acto sólo tiene por objeto poner término al procedimiento MP-048-2022, y por ello no constituye un pronunciamiento respecto del cumplimiento o incumplimiento de la medida ordenada, lo que corresponde sea ponderado en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-206-2022.

CUARTO: **RECURSOS QUE PROCEDEN EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN.** De conformidad a lo establecido en el Párrafo 4º del Título III de la LOSMA, en contra de la presente resolución proceden los recursos establecidos en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880 que correspondan.

² El expediente de dicho procedimiento está disponible en el siguiente hipervínculo:
<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/3039>

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



BRS/JAA/MMA

Notificación por carta certificada:

- Inmobiliaria Alto Volcanes SpA, con domicilio en Avda. Presidente Riesco N°5375, piso 11, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago.

Notificación por correo electrónico:

- Denunciantes en ID N°114-X-2022, 167-X-2022, 175-X-2022, 185-X-2022, 239-X-2022, 241-X-2022, 312-X-2022, y 325-X-2022.

Adjunto:

- Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2022-2185-X-MP.

C.C.:

- Fiscalía Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

MP-048-2022

Expediente Ceropapel: N°26.066/2024